



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02747428-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP-Convenio con La Asociación Dando se Recibe. Taller Protegido

---

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 10.592, y los Decretos 510/2021 y N° 4619/93 y el expediente N° EX-2021-02747428-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y La Asociación Dando se Recibe, a cargo del Taller Protegido de Producción Dando se Recibe, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que el Subprograma Taller Protegido tiene como objeto subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó el incremento a partir del 1º de noviembre de 2020, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para Talleres Protegidos en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual período; Que el Ministerio destinará hasta treinta y nueve (39) becas de pesos dos mil setecientos (\$2.700) cada una, y un peculio de pesos un mil trescientos (\$1.300) por beneficiario;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando Nota de solicitud, Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Estatuto, Acta Constitutiva, Acta de Autoridades vigentes, DNI de las responsables, Constancia de Inscripción de afip, Certificado de habilitación de Municipio, Certificado de habilitación por Bomberos, se detallan los datos de la cuenta bancaria correspondiente, Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), el Proyecto de Funcionamiento y fotos de la Institución, todo ello en número de orden 4;

Que en números de orden 7 y 10, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, gestionan la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y La Asociación Dando se Recibe, a cargo del Taller Protegido de Producción Dando se Recibe;

Que en números de orden 11 y 13, han intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 27, la Dirección de Contabilidad agrega la solicitud del gasto correspondiente al ejercicio 2021, y en número de orden 28 el detalle del mismo;

Que en número de orden 30 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 32 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 34 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 38 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de

la Ley N° 15.164, el Decreto 510/2021, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y La Asociación Dando se Recibe, a cargo del Taller Protegido de Producción Dando se Recibe, con domicilio en la calle 29 N° 2344, de la localidad de Miramar partido de General Alvarado, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de seis (6) meses a partir del 1° de julio del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2021-24348422-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente..

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos trescientos cuatro mil doscientos (\$304.200,00) y Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte (\$884.520,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, ascendiendo a una suma total de pesos un millón ciento ochenta y ocho mil setecientos veinte (\$1.188.720,00).

**ARTÍCULO 4°.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.

